



## Resolución Ejecutiva Regional N° 664 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 24 OCT 2024

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 192-2024-EF de fecha 19.OCT.2024, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero de 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 192-2024, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 730,719.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 192-2024 establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 192-2024-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo N° 192-2024-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 2/GR. Asimismo, mediante numeral 2.5.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos.



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192-2024-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 730,719.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

**SECCIÓN SEGUNDA** : **Instancias Descentralizadas**  
**PLIEGO** : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 Recursos Ordinarios**  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : **00 Recursos Ordinarios**

**UNIDAD EJECUTORA** : **400 SALUD ICA**  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : **9001 Acciones Centrales**  
**PRODUCTO** : **3999999 Sin Producto**  
**ACTIVIDAD** : **5000005 Gestión de Recursos Humanos**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES** **9 550.00**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **9 550.00**

	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>9 550.00</b>
			=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/</b>	<b>9 550.00</b>
			=====

**UNIDAD EJECUTORA** : **401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA**  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : **9001 Acciones Centrales**  
**PRODUCTO** : **3999999 Sin Producto**  
**ACTIVIDAD** : **5000005 Gestión de Recursos Humanos**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES** **168 368.00**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **168 368.00**

	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>168 368.00</b>
			=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/</b>	<b>168 368.00</b>
			=====



# Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD NASCA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 107 060.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 107 060.00

TOTAL S/ 107 060.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 107 060.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 96 227.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 96 227.00

TOTAL S/ 96 227.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 96 227.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 116 600.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 116 600.00

TOTAL S/ 116 600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 116 600.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 38 014.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 38 014.00

TOTAL S/ 38 014.00



# Gobierno Regional de Ica



		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 38 014.00
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 406 RED DE SALUD ICA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>161 949.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		161 949.00
<b>TOTAL</b>		<b>161 949.00</b>
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		161 949.00
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>32 951.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32 951.00
<b>TOTAL</b>		<b>32 951.00</b>
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		32 951.00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>730 719.00</b>
		=====



## Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL